Petropar ñanemba'e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 021/16

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 11/08/16**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**310.821**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 15/16**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE JUNTAS Y CHAPAS METÁLICAS			
Proveedor:	**EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**	**RUC:**	**80009334-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Tela metálica inox. Mesh 25	Metro	Dimartino	Brasil	6	315.000	1.890.000
2	13	Chapa perforada (en plancha)	Unidad	Aciron	China	4	835.000	3.340.000
						TOTAL		**5.230.000**

SON GUARANÍES: Cinco millones doscientos treinta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde:** 11 / 08 /**2016**	**Hasta:** 08 / 11 / **2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 60 (sesenta) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.

LUGAR DE ENTREGA: Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa (Avda. Defensores del Chaco y Tte. Picco).

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Mantenimiento de Planta**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	340	30	001	99	5.230.000
						Total:			**5.230.000**

	11 / 08 /2016	
EVEREST INGENIERIA S.R.L.	**FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR**	**ABOG. FÉLIX CHÁVEZ** **DIRECTOR INTERINO** **D.O.C. - PETROPAR**

EVEREST Ingeniería S.R.L.